



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 628 - 2023-UNFV

San Miguel, 03 de mayo de 2023



Visto, el expediente con **NT 002787** que contiene el Oficio N° 004-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 10.01.2023, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución N° 015-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 08.02.2023, que autoriza la reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2022 a favor de don **MATIAS GABRIEL RIVERA DEL CARPIO ESCOBAR**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que "la reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por razones debidamente sustentadas. El periodo de reserva no excederá a los tres años académicos consecutivos o alternados. Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, según el Calendario Académico 2022, aprobado con Resolución Rectoral N° 503-2022-CU-UNFV, de fecha 05.07.2022, establece que el proceso para la Reserva de matrícula para el periodo académico 2022-1, **inició el 04.07.2022 y culminó el 23.09.2022**, para el periodo académico 2022-2, **inició el 23.11.2022 y culminó el 16.12.2022** y para el sistema anual 2022-A, **inició el 04.07.2022 y culminó el 23.09.2022**;

Que, mediante Resolución R. N° 325-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.2022, se autorizó a favor de don **MATIAS GABRIEL RIVERA DEL CARPIO ESCOBAR**, el ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, por la modalidad de Admisión Ordinaria de esta Casa de Estudios Superiores, quien registra matrícula en el año académico 2022;

Que, mediante Carta N° 0001-2023, el señor **JEAN PAUL RIVERA DEL CARPIO BACA**, padre y/o apoderado del alumno **MATIAS GABRIEL RIVERA DEL CARPIO ESCOBAR**, indica que su menor hijo presentó problemas emocionales de ansiedad y estrés, lo cual mejoró, gracias a la ayuda profesional de la Psicóloga y Psiquiatra; por lo que, solicita reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2022;

Que, mediante Resolución N° 015-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 08.02.2023, se autoriza la Reserva de Matrícula extemporánea, por el periodo de un (1) año, para el Año Académico 2022, a favor de don **MATIAS GABRIEL RIVERA DEL CARPIO ESCOBAR**, con código de matrícula 2022015464, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores;

En mérito al Oficio N° 1015-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.03.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1003-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 628 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 015-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 08.02.2023, en consecuencia, **autorizar la reserva de matrícula extemporánea** para el año académico 2022 a favor de don **MATIAS GABRIEL RIVERA DEL CARPIO ESCOBAR**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Código	Carrera Profesional	Periodo
1	Rivera Del Carpio Escobar Matias Gabriel	2022015464	Ingeniería Informática	2022-1 2022-2

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

